MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2677

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE PLAZOS CONTRACTUALES POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS Y SUS CONSECUENCIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO N.° 111/2015 FORMALIZADO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y EL CONSORCIO M&G, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 17/2015 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PARA LA FISCALÍA REGIONAL DE CAAZAPÁ".

Asunción, 13 de junio de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 984 de fecha 7 de junio de 2017, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia al pedido de prórroga solicitado por el consorcio contratista e informado por la Dirección de Obras y Proyectos, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 5955 de fecha 24 de noviembre de 2015, se adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional n.° 17/2015 "Construcción de la sede para la Fiscalía Regional de Caazapá" Contrato Plurianual.

Asimismo, en fecha 21 de diciembre de 2015, se formalizó el Contrato n.° 111/2015 entre el Ministerio Público y el CONSORCIO MyG el cual se encuentra integrado por la empresa M&T S.A. y la empresa unipersonal Ing. Carlos Gueyraud, con lo cual se dio lugar a los derechos y las obligaciones, conforme a lo estipulado en el mismo, el Pliego de Bases y Condiciones y la legislación vigente.

Así también, en fecha 25 de enero de 2016, se suscribió el acta de Inicio de Trabajos, por los representantes de ambas partes, dándose inicio a la realización de los trabajos contratados, así como el cómputo de los plazos establecidos para la recepción provisoria y la recepción definitiva de la obra.

Igualmente, por resolución F.G.E. N.° 2767 en fecha 7 de junio de 2016, se procedió a la ampliación contractual, tanto en monto así como el plazo de ejecución de los trabajos, en virtud a la cantidad de trabajos adicionales a ser ejecutados, formalizándose la Adenda n.° 1 en fecha 13 de junio de 2016, cuyo objeto fuera la ampliación por **Gs. 1.300.442.008** y la ampliación por **25 días** más a lo inicialmente establecido, en cuanto al plazo de entrega provisoria, definitiva establecidos en el contrato.

Además, la Adenda n.° 2 de prórroga de plazos por inclemencias climáticas, así como la Adenda n.° 3 de prórroga de plazos, conforme a la resolución de fecha 14 de febrero del año en curso, a través de la cual se autorizó la prórroga por inclemencias climáticas; además, en fecha 16 de marzo se ha formalizado la Adenda n.° 4, por la cual se suspendían los plazos de ejecución del contrato, en virtud al reclamo presentado por el consorcio contratista, en cuanto a atrasos por el pago de los certificados de obras presentados y de acuerdo a lo expresado en la resolución F.G.E. N.° 793 del 24 de febrero del año en curso.

En fecha 17 de mayo del año en curso, a través del memorando DOP N.° 85/2017 la Dirección de Obras y Proyectos elevó a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, las solicitudes mensuales presentadas por el consorcio contratista, en cuanto a la prórroga de plazos por inclemencias climáticas y las consecuencias de las mismas en virtud a lo estipulado en el contrato y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

Además, se ha constatado que el Consorcio MyG presentó las solicitudes en tiempo y forma, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente y el contrato en cuestión; las notas presentadas son de fecha 6 de marzo, por lluvias y consecuencias del mes de febrero de 2017; nota del 6 de abril por las inclemencias climáticas correspondientes al mes de marzo y por último, la nota de fecha 5 de mayo, con relación a las inclemencias climáticas del mes de abril del corriente año. Es decir, el periodo comprendido en las solicitudes se encuentra establecido desde el 1 de febrero al 30 de abril del año 2017. Con las solicitudes presentadas, se han anexado el registro de precipitación diaria del periodo solicitado, así como la copia del libro diario de obras, en todos los casos, dichos documentos se encuentran refrendados con la firma del representante legal del consorcio.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2677

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE PLAZOS CONTRACTUALES POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS Y SUS CONSECUENCIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO N.° 111/2015 FORMALIZADO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y EL CONSORCIO M&G, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 17/2015 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PARA LA FISCALÍA REGIONAL DE CAAZAPÁ".

Se deja constancia que la solicitud del consorcio ha sido por 21 días en total, 13 días por inclemencias climáticas y 8 días por consecuencias de las mismas, lo que ha imposibilitado el acceso a la zona de obras. Sin embargo, la Dirección ha recomendado otorgar 20 días, en virtud que el Consorcio no ha arrimado copia del libro de obras de fecha 20 de abril, por lo que no se encuentra debidamente fundado el otorgamiento de la suspensión o prórroga de los trabajos de dicha fecha.

De acuerdo, a la Sub-cláusula 24.2 de las Condiciones Generales del Contrato indica lo siguiente: *"cuando la Contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro del plazo máximo de 7 (siete) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato".*

En ese orden de cosas, se constató entre los antecedentes las notas presentadas por el consorcio contratista, que han sido efectuadas dentro del plazo estipulado para el efecto, con lo cual se dio cumplimiento a dicha exigencia del Pliego de Bases y Condiciones del llamado objeto de la presente, adjuntándose así mismo, el registro de precipitaciones mensuales y copia del Libro de Obras firmadas por la fiscal de Obras y el residente de Obras.

En virtud de lo estipulado en la cláusula 8.9.2 del Contrato n.° 111/2015, *"Límite de las inclemencias Climáticas que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras": hasta un plazo máximo de 08 (ocho) días por mes, como máximo, abarcando desde el acta de inicio de obras hasta la recepción provisoria de la misma, y a ser considerada a partir de una precipitación diaria de 5 mm. Se deberá considerar con la Fiscalización para analizar la situación en el lugar.* Además, en la cláusula 8.9.4 se indica lo siguiente: *Otras cuestiones imprevistas, como dificultades para el acceso y provisión de materiales a los sitios de obras, constatada por la Fiscalización, así como manifestaciones, huelgas y actos civiles de la población que impidan el normal desenvolvimiento de las tareas en la zona de obras, debidamente constatada por el Fiscal de Obras".*

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 146 de fecha 6 de junio de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual manifestó que no existe obstáculo legal que impida llevar adelante la solicitud de prórroga de plazos por inclemencias climáticas y consecuencia de las mismas, presentada por el consorcio contratista e informada por el fiscal de Obras y la Dirección de Obras y Proyectos.

En ese sentido, por memorando UOC N.° 967 de fecha 6 de junio de 2017, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración el pedido de prórroga solicitado por el consorcio contratista e informado por la Dirección de Obras y Proyectos.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la prórroga de plazos contractuales, por la cantidad de **12 (doce) días** por lluvias y por **8 (ocho) días** por las consecuencias de las mismas, por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2017 y el 30 de abril de 2017 del mismo año, totalizando **20 (veinte) días** la prórroga del plazo contractual, conforme a lo mencionado en el considerando de la presente y conforme al siguiente detalle:

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2677 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE PLAZOS CONTRACTUALES POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS Y SUS CONSECUENCIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO N.° 111/2015 FORMALIZADO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y EL CONSORCIO M&G, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 17/2015 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PARA LA FISCALÍA REGIONAL DE CAAZAPÁ".

Año	Fechas de las inclemencias climáticas	Cantidad de días otorgados por inclemencias climáticas	Cantidad de días otorgados por consecuencia de las inclemencias climáticas
	Febrero: 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12.	5	4
	Marzo: 1, 4 y 5	2	1
	Abril: 4, 5, 17, 19, 21, 24, 25 y 26	5	3
Total		**12 (doce) días**	**8 (ocho) días**

2.- DISPONER la ampliación de los plazos para la recepción provisoria y definitiva por **20 (veinte) días** más a lo estipulado inicialmente en el **Contrato n.° 111/2015**, conforme a la fecha del acta de Inicio de Trabajos y a las Adendas formalizadas entre ambas partes anteriormente.

3.- AUTORIZAR al director general de Administración y Finanzas y al director de Obras y Proyectos a suscribir la Adenda n.° 5 emergente de la presente resolución.

4. DISPONER que el **CONSORCIO MyG**, en un plazo no mayor de **10 (diez) días** de firmada la Adenda correspondiente, deberá presentar todas las garantías contractuales actualizadas y ampliadas, conforme a la presente resolución.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado